



5070

5070

LA PLATA,

VISTO

Que por expedientes N° 94293/77; 52015/81; 52456/81 y -  
52513/81 los titulares de las habilitaciones N° 45, 540, 865  
y 1116 respectivamente, solicitan reconsideración de las Dis-  
posiciones por las cuales les fueron canceladas las mismas, y

CONSIDERANDO:

Los dictámenes producidos por la Dirección de -  
Asuntos Legales en las citadas actuaciones;

Que los motivos expuestos por los peticionantes  
resultan atendibles a juicio de este Departamento Ejecutivo;

El Señor Intendente Municipal en ejercicio de -  
las facultades que le confiere el art. 5° de la ley 9448, --  
sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Déjense sin efecto las Disposiciones por las --  
----- cuales fueron canceladas las habilitaciones N°/  
45, 540, 865 y 1116 propiedad de los Señores Nora Haydee Fre-  
des de Castañeda, Hector Osvaldo Cerdá, Mario Anodio y Osval-  
do Victorio Menegat respectivamente.

ARTICULO 2°: Otórgase un plazo de (30) días para que los titu-  
----- lares de las citadas habilitaciones propongan -  
la nueva unidad a fin de realizar la Mejora de Servicio, con  
forme lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza 4455/73  
y sus modificatorias.

ARTICULO 3°: Establécese que al vencimiento del plazo deter-

///



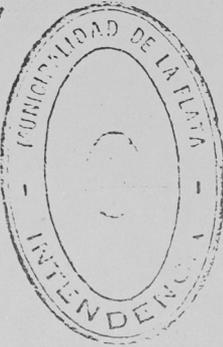
Municipalidad de La Plata

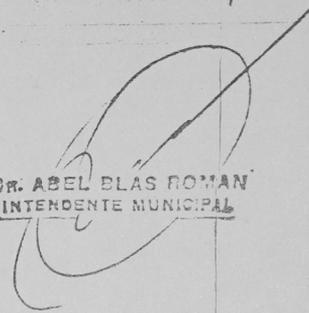
1112-

minado en el artículo anterior, caducarán automáticamente las habilitaciones otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

  
Dr. ALFERDO ARISTOBULO BAIDIENE  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
Dr. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

5070

ORDENANZA N°